

PROTOCOLO DE ARTICULACIÓN ESPECÍFICA
Entre el INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO “DR. JOAQUÍN V. GONZÁLEZ” y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

Entre el **Instituto Superior del Profesorado Dr. Joaquín V. González**, denominado en adelante el “**INSTITUTO**”, con domicilio en Ayacucho 632, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Rector, Prof. Francisco R. Velasco, por una parte, y por la otra la **Universidad Nacional de Tres de Febrero**, en adelante “**UNTREF**”, con domicilio en Mosconi 2736, Sáenz Peña, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Licenciado Aníbal Yazbeck Jozami, acuerdan celebrar el presente Protocolo de Articulación Específica con los fines y alcances que se establecen en las siguientes cláusulas:.....

PRIMERA: El presente Protocolo de Articulación Específica que se basa en el Convenio Marco firmado el 30 de noviembre del año 2001, por la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la “UNTREF”, y en el Protocolo de Articulación General firmado el 6 de mayo del año 2008, por la “UNTREF” y el “INSTITUTO”, estipula las condiciones mediante las cuales se facilitará el ingreso a la carrera de Licenciatura en Estadística de la “UNTREF” por parte de los egresados del Profesorado en Matemática del “INSTITUTO”.....

SEGUNDA: Para gestionar e implementar el presente Protocolo de Articulación se ha constituido una Comisión Académica, de cuatro personas, dos por cada parte. En representación del “INSTITUTO” los profesores Gustavo Carnelli y Fabián Valiño y por la “UNTREF” el Lic. Ernesto Rosa y la Lic. Celina Curti. Asisten también a las reuniones de la Comisión las Prof. Teresa Loiácono, Vicerrectora del “INSTITUTO” y Laura Vidarte, Coordinadora de la Secretaría Académica de la “UNTREF”.....

TERCERA: Las partes acuerdan, en reuniones previas a la firma del presente Protocolo, a través de la Comisión Académica y en función de los Planes de Estudio de las carreras involucradas, que los egresados del “INSTITUTO” con el título de Profesor en Matemática, por aplicación del presente Protocolo, podrán inscribirse como alumnos en la Licenciatura en Estadística de la “UNTREF” con las siguientes condiciones:

- Serán eximidos de cursar y aprobar el Curso de Ingreso exigido por la “UNTREF” para la carrera Licenciatura en Estadística, según consta en el Anexo I de este Protocolo
- Se les reconocerán por equivalencias las materias de la carrera que se consignan en el Anexo II de este Protocolo.
- Podrán inscribirse y cursar o acreditar mediante examen libre (siempre que estas últimas no superen el 25% del total de las materias) el resto de las asignaturas existentes en el Plan de Estudios vigente de la carrera Licenciatura en Estadística de la UNTREF.
- Para poder acceder al título de Tecnicatura en Estadística y para el de Licenciado en Estadística, deberán cumplir con todas las obligaciones académicas correspondientes al Plan de Estudios que se encuentre vigente en el momento de su inscripción.

- No podrán inscribirse en ninguna otra carrera de la UNTREF ni solicitar otras equivalencias, en este marco.

CUARTA: En el marco de este Protocolo las partes acuerdan en organizar actividades académico didácticas para los docentes y/o estudiantes de ambas instituciones.....

QUINTA: El presente Protocolo regirá a partir de la fecha de la última firma de las autoridades signatarias. Su renovación tendrá carácter automático si no existiese comunicación fehaciente, en contrario, por parte de alguna de las instituciones firmantes.....

SEXTA: En prueba de conformidad se firman dos originales del mismo tenor y a un solo efecto.....

Prof. Francisco R. Velasco
Rector del INSTITUTO

Licenciado Aníbal Yazbeck Jozami
Rector de la UNTREF

Fecha: Buenos Aires,

Fecha: Sáenz Peña,

ANEXO I

Obligaciones Académicas correspondientes al Curso de Ingreso que se exigen de cursar a los egresados del “INSTITUTO” como Profesores en Matemática que se inscriban en la carrera de Licenciatura en Estadística de la “UNTREF”

Nº	Código	Nombre de la Materia
1	9001	Metodología del Estudio
2	9002	Matemática
3	9003	Comunicación Oral y Escrita

ANEXO II

Obligaciones Académicas que se dan por aprobadas por equivalencia para el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Estadística

Nº	Código	Nombre de la Materia
1	095	Álgebra I
2	097	Álgebra II
3	378	Análisis Matemático I
4	098	Análisis Matemático II
5	555	Análisis Matemático III
6	100	Teoría de las Probabilidades
7	217	Inglés Nivel I
8	216	Informática Nivel I
9	219	Informática Nivel II

Prof. Francisco R. Velasco
Rector del INSTITUTO

Licenciado Aníbal Yazbeck Jozami
Rector de la UNTREF